

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON
FILIACIÓN UNSA: 2026-I**

**SE SUBVENCIONA HASTA 12 000.00
SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe/>

BASES DEL FONDO CONCURSABLE: INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN A LA UNSA: 2026-I

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), tiene la misión de formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad en la ciudadanía de la región y el país, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la ley universitaria y de su Estatuto, convoca a concurso de publicación de los productos de la investigación en artículos científicos con filiación UNSA, para difundir las actividades de investigación desarrolladas en nuestra universidad; para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), libros (evaluados por pares externos) y patentes (INDECOPI).

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	3
1.1	Introducción	3
1.2	Principios.....	3
1.3	Marco Legal	3
1.4	Objetivo	4
1.5	Resultados esperados	4
1.6	Definiciones	4
1.7	Participantes del Concurso.....	4
1.8	Público objetivo	5
2	FINANCIAMIENTO	5
2.1	Monto de subvención	5
3	CONVOCATORIA.....	5
3.1	Proceso de Convocatoria y Postulación.....	5
4	POSTULACIÓN	6
4.1	Documentos de postulación	6
4.2	Elegibilidad.....	6
4.3	Criterios de Elegibilidad.....	7
5	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
5.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas.....	7
5.2	Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo	8
6	DE LAS FALTAS Y SANCIONES	8

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la generación y difusión del conocimiento, promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica. Para viabilizar el desarrollo las actividades de investigación en la comunidad universitaria se establecen políticas, planes, reglamentos y bases como instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, como la publicación de artículos filiación UNSA.

1.2 Principios

La integridad y ética científica se aplica en las fases de: Formulación, proposición, ejecución de la investigación científica y comunicación de los resultados; las que deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio.
- **Honestidad:** En todos los aspectos del proceso de investigación; justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados.
- **Objetividad e imparcialidad:** En la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad:** en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes.
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General.

1.4 Objetivo

Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la producción científica que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

1.5 Resultados esperados

Artículos científicos publicados en revistas indizadas en base Scopus o Web of Science con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

1.6 Definiciones

- a. **Bases del fondo concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos, condiciones de postulación, criterios de evaluación, proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los postulantes que resulten seleccionados.
- b. **Revista indizada:** Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus niveles de citaciones y considerada en la web metrics. Para la presente convocatoria se considera: Web of Science y Scopus
- c. **Bases de datos bibliográficos:** Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, con alta calidad editorial y contenido. Tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
- d. **Artículos en revista indizada:** Trabajo de investigación que se realiza para profundizar un área del conocimiento aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” y usando el correo institucional.
- e. **Actas de Congresos (Proceedings):** Son obras escritas de importancia para la difusión de trabajos de investigación en marcha y en el mayor de los casos representa una muestra fidedigna del estado de la investigación en un determinado tema. El congreso, conferencia, proceedings deben estar indexado en Scopus o WS.
- f. **Artículo de conferencia:** Trabajo de investigación presentado a congresos, conferencias, en un área de conocimiento especializado presentando una novedad. El artículo de conferencia, debe estar indexado en Scopus o Web of Science

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección, intervienen personas que contribuyen a la calidad de los artículos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

- a. **Autor o coautor:** Es algún miembro de la comunidad universitaria que es autor o coautor que está postulando un artículo científico publicado en una revista indizada.
- b. **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación que según la Ley Universitaria 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.
- c. **DI:** Dirección de Investigación
- d. **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- e. **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- f. **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- g. **UGINF:** Unidad de Gestión de la Información
- h. **II:** Institutos de Investigación
- i. **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- j. **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA
- k. **SISMO:** Sistema de Monitoreo de los Fondos Concurables

1.8 Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad universitaria de la UNSA, pueden participar jefes de prácticas y administrativos que desarrollen actividades de investigación, que sean autores o coautores de publicaciones en revistas indexadas (Base Scopus/Web of Science), cuya filiación en la publicación, es la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".

2 FINANCIAMIENTO

2.1 Monto de subvención

Se otorgarán subvenciones por artículo de revista o de conferencia. Dicha subvención se otorgará cuando se cumpla los criterios de elegibilidad. La subvención que se otorga en función base de datos de indización de la revista en la que se publicó el artículo científico, de acuerdo a lo siguiente:

Modalidad	Base de Datos donde se publica la revista/conferencia	Monto S/
Artículo en revista indexada	Web of Science o Scopus en Q1	12,000.00
	Web of Science o Scopus Q2	10,000.00
	Web of Science o Scopus Q3	6,000.00
	Web of Science o Scopus en Q4	5,000.00
Conference Paper (trabajo en extenso)	Web of Science	4,000.00
	Scopus	3,000.00

Nota: En caso de que el artículo publicado esté en una revista con distintas categorías y cuartiles, se tomará en cuenta el cuartil más alto. El ranking del cuartil considerado para la revista se basará en el ranking del año anterior a la indexación del artículo (Scopus/Web of Science). Si no hay un cuartil disponible para el año anterior a la indexación del artículo (Scopus/Web of Science), se tomará en cuenta el cuartil del ranking más reciente disponible. En caso de que la revista no tenga un cuartil asignado, se considerará el cuartil Q4.

3 CONVOCATORIA

3.1 Proceso de Convocatoria y Postulación

El registro de la postulación, así como la creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación web de la UNSA, habilitado por la Unidad de Gestión de la Información de la Dirección de Investigación. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El cronograma de postulación, registro y selección son:

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases aprobadas en Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Cierre proceso de elegibilidad	
Etapas del proceso de elegibilidad	
Publicación preliminar de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Firma del Contrato	

Las consultas o sugerencias para la Integración de las bases, se incluyeron en las presentes bases, las mismas que han sido aprobados en Consejo Universitario.

3.2. Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

4 POSTULACIÓN

4.1 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web¹ de la UNSA. De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- Declaración Jurada (Anexo1)
- Declaración de **no conflicto de intereses** firmada por los coautores (Anexo 2)
- Artículo de revista publicado e indexado en SCOPUS o Web of Science en formato PDF (versión completa), incluyendo el registro DOI.
- Conference Paper (trabajo en extenso) publicado en SCOPUS o Web of Science

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Página web de la revista o congreso
- Enlaces de búsqueda
- Otros datos para validar información

* Se deberá adjuntar en el anexo 2, a todos los coautores o autores de nacionalidad peruana. Todo ello en un mismo PDF. Los coautores de nacionalidad extranjera, deben de ser informados de las bases, procedimiento y requisitos de la postulación.

4.2 Elegibilidad

En esta etapa, la UGINF realiza la revisión de la documentación (ingresada al sistema de postulación web de la UNSA), para la verificación de lo solicitado en el punto 4.1. La UGINF podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes. El responsable de la UGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

El postulante declarado **No elegible**, puede subsanar las observaciones hasta un **máximo de 10 días calendarios**, a partir de la fecha que fue notificado o publicado. Se comunicará a los postulantes vía web o correo electrónico, el resultado de las observaciones hechas a la elegibilidad en el plazo establecido en la convocatoria

La UGINF verifica la filiación correcta a la Universidad Nacional de San Agustín y la indexación del artículo en las bases SCOPUS o Web of Science y emite el informe al VRI.

¹Para consultas sobre de postulación: vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

El VRI evaluará y aprobará la relación de elegibilidad presentada con el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su elección. (no se evalúa el contenido del artículo). La UGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, el fundamento de la no elección.

4.3 Criterios de Elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- El artículo debe haber sido indexado en los años 2023, 2024 o 2025, respetando el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.
- El autor o coautor que está postulando, debe filiar únicamente a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”. Se aceptarán artículos con autores o coautores con filiación extranjera.
- El artículo de revista o artículo de conferencia, deberá estar indizado en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus.
- Para la evaluación del cuartil se considera: El Ranking Scimago para Scopus y, el Journal Citation Report.
- Se aceptarán artículos que estén en el “Emerging Source Citation Index (ESCI)” y que sean reconocidos en el ranking de Scopus.

No serán elegibles

- Aquellos artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan sido seleccionados, recibido estímulo económico de la UNSA o entidades financiadoras nacionales con fondos externos a la UNSA.
- Aquellos artículos que **son resultado esperado**, según Bases, de Fondos Concursables de la UNSA u otra entidad nacional (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, etc.).
- Aquellos artículos que ya han sido subvencionados para presentaciones o sea un resultado esperado de una pasantía o ponencias con fondos de la UNSA.
- Los artículos en los que alguno de los autores o coautores tenga una o varias filiaciones con una entidad nacional diferente a la UNSA.
- Los artículos que tengan autores/coautores con filiaciones nacionales externas a la UNSA.
- No son elegibles los artículos que forman parte de los entregables producto de proyectos de otros fondos concursables, dado que éstos dispusieron del propio financiamiento del proyecto de investigación.
- Las propuestas que incluyan a postulantes que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, retrasos, faltas o pendiente de cierre con proyectos -(informe de cierre enviado a Vicerrectorado de Investigación) que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO) o incumplimientos con Proyectos con Fondos Externos supervisados por el VRI.

5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de las propuestas presentadas al fondo concursable: “Incentivo por publicación con filiación UNSA, 2025-I se desarrolla la fase de Elegibilidad con la y evaluación de la documentación requerida en el ítem 4.2 y 4.3 de las presentes bases

5.2 Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo

La UGINF publica los resultados finales de las postulaciones seleccionadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes de los mismos. En base al informe de elegibilidad de la UGINF el VRI emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas, dispone la publicación en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia y la firma de contrato. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la emisión de la Resolución Vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con la DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario. Por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata. El VRI remite los expedientes de los seleccionados a la Dirección de Investigación para su registro en el Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables, SISMO.

6 DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los autores y coautores del artículo y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas, previo proceso administrativo, son pasibles de sanción en la dependencia a quien corresponda, en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o dependencia respectiva para el inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar.

Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

En los procesos administrativos, en caso de faltas cometidas al Código de Integridad Científica y a la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), se aplicará los procedimientos y sanciones establecidos en el reglamento de la ley y la resolución de presidencia del CONCYTEC correspondiente.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2026-I", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos establecidos en las respectivas Bases.
2. Que el artículo presentado en esta convocatoria no es un resultado esperado, según Bases, de un Fondo Concurable de la UNSA u otra entidad financiadora (CONCYTE, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIA, PNIPA, etc.). Ni resultado esperado una pasantía y/o ponencias financiadas por la UNSA.
3. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente fondo concursable.
4. En el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las normas y reglamentos u otros procedimientos establecidos en la UNSA, para sancionar esta conducta.
5. No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA o Proyectos con Fondos Externos supervisados por el VRI
6. Autorizo la difusión completa del artículo, traducción, distribución, catálogo u otro para fines académicos de la comunidad UNSA. Si la Revista Indexada lo permite.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, a las normas y reglamentos u otros procedimientos establecidos en la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a losdías del mes dede 2026.

(firma)

Nombres y Apellidos completos
N°. DNI

Huella Digital

ANEXO 02: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del artículo:

“

Presentado por(nombre del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de

de 2026.